Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SERTEIN C.T.A

SIGLA: SERTEIN C.T.A — NIT No. 805029075-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI — DIRECCIÓN: CALLE 62A #2E1-15

TELÉFONOS: 3147916173 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTACION SERVICIOS CALIFICADOS MTTO
2 MONTAJE DE EQUIPOS
3 ATENCION EMERGENCIAS EQUIPOS
4 REPARACION EQUIPOS Y TARJETAS CONTRO
5 AUTOMATIZACIONES Y MODIFICACIONES
6 TRASLADO DE EQUIPOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERSIDAD NACIONAL (S) PALMIRA	X		6026688	9/12/2025	$86'622.480
UNIVERSIDAD NACIONAL (S) PALMIRA	X		6022868888	9/12/2025	$9'728.251
UNIVERSIDAD NACIONAL (S) PALMIRA	X		6022868888	12/09/2025	$55'169.590
UNIVERSIDAD NACIONAL(S) PALMIRA	X		6022868888	5/02/2025	$472'260.485
UNIVERSIDAD NACIONAL (S) PALMIRA	X		6022868888	8/11/2024	$ 64'983.660

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: LOPEZ — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GALLEGO — NOMBRES: GERMAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 16719512 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 20'000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 20/01/2026 02:34:25 pm

Recibo No. 10261498, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ENYC35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SERTEIN C.T.A
Nit.:	805029075-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	14180-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	23 de diciembre de 2003
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	05 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 62 A # 2 E1 - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@serteincta.com
Teléfono comercial 1:	4051243
Teléfono comercial 2:	3147916173
Teléfono comercial 3:	3147916173
Dirección para notificación judicial:	CL 62 A # 2 E1 - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@serteincta.com
Teléfono para notificación 1:	4051243
Teléfono para notificación 2:	3147916173
Teléfono para notificación 3:	3147916173

La persona jurídica SERTEIN C.T.A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10261498, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ENYC35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de diciembre de 2003 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2003 con el No. 2853 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO denominada SERTEIN C.T.A

LA INFORMACION ANTERIOR AL 1 DE MARZO DE 2012, QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL PRESENTE CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.

QUE POR CERTIFICADO DEL 29 DE FEBRERO DE 2012 PROCEDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 1 DE MARZO DE 2012 EN EL LIBRO III DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA.

QUE ESTA ENTIDAD SE ENCUENTRA BAJO LA SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 006 del 10 de marzo de 2007 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2007 con el No. 2381 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Yumbo a Cali .

REFORMAS
DOCUMENTO FECHA.DOC ORIGEN FECHA. INS
ACTA 012 20/10/2010 NO TIENE 14/06/2011 SUPERSOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No. 10261498, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ENYC35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de SERTEIN CTA es generar y mantener trabajo para los trabajadores asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno mediante la prestación de servicios de ingeniería, compra y venta de repuestos e insumos y demás servicios técnicos especializados, así como desarrollar programas y servicios de bienestar social que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores asociados, sus familias y la comunidad en general.
Actividades con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social, SERTEIN C.T.A podrá desarrollar las siguientes actividades específicas:

1-Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos.
2-Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso industrial.
3-Mantenimiento de computadoras.
4-Actividades de levantamiento de planos y dibujo de mantenimiento.
5-Actividades de ingeniería industrial.
6-Limpieza de estructuras metálicas y maquinaria industrial.
7-Análisis1 diseño, ejecución, interventoría y control de proyectos.
8-Cotización y elaboración de presupuestos.
9-Diagnóstico técnico de partes y equipos.
10-Reparación de equipos eléctricos y electrónicos.
11-Distribución de costos de energía.
12-Asesoría en el ahorro de energía.
13-Asesoría en el ahorro de energía.
14-Asesoría en lubricación y dibujo técnico.
15-Montaje, traslado, instalación y puesta en marcha de maquinaria.
16-Automatización, modificación y actualización de maquinaria y equipos.
17-Mantenimiento a equipos de pre-prensa.
18-Mantenimiento predictivo, preventivo o correctivo de maquinaria.
19-Asesoría y soporte técnico.
20-Diseño y construcción para modificación de partes, equipos y maquinaria.
21-Control de calidad de piezas y partes.
22-Elaboración de planos mecánicos y eléctricos.
23-Diseño de instalaciones eléctricas en alta, media y baja tensión.
24-Administración y coordinación de servicios externos.
25-Adquirir equipos y materiales nacionales o importados requeridos para el desarrollo del objeto social.
26-Suministrar repuestos, insumos, componentes o elementos de maquinaria, nacionales o importados requeridos para el funcionamiento de los equipos atendidos.
27-Hacer préstamos a los trabajadores asociados de acuerdo con las líneas, requisitos, condiciones y garantías, establecidas en el reglamento de crédito. El servicio de crédito estará orientado a promover el mejoramiento personal y familiar de los trabajadores asociados y atender los casos de calamidad doméstica.
28-Desarrollar programas de bienestar social, solidaridad, cultura, recreación y educación para los trabajadores asociados y sus familias.
29-Todas las demás actividades conexas o complementarias que permitan desarrollar el objeto social.

Parágrafo 1. SERTEIN C.T.A podrá celebrar toda clase de actos, contratos y convenios lícitos y permitidos a las C.T.A por la legislación vigente, que sean necesarios para el desarrollo del objeto social y que versen sobre las distintas clases de bienes y servicios con personas naturales, sucesiones ilíquidas, personas jurídicas y sociedades de hecho nacionales o del extranjero, bien sean de derecho público o de derecho privado, conforme a la normatividad vigente, mediante contratos de cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, etc; siempre y cuando, estos actos o acuerdos no hagan participar directa o indirectamente a terceros de los beneficios y prerrogativas que le ley le otorga a las C.T.A

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es el representante legal y judicial de SERTEIN CTA., principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, además es el supervisor de todos los trabajadores asociados y de los empleados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la cooperativa, las desempeñará éste o el suplente quien asumirá el cargo en las ausencias temporales o accidentales del titular. Será nombrado por el consejo de administración para un periodo de un (1) año pudiendo ser reelegido o removido libremente.

Funciones del gerente son funciones del gerente:

1.Dirigir y representar legalmente la entidad.
2.Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración y velar porque todos los actos y operaciones se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a la doctrina de la economía solidaria y el trabajo asociado.
3.Proponer las políticas administrativas y preparar y presentar para su aprobación del consejo de administración, los planes y proyectos de largo y corto plazo de la cooperativa.
4.Preparar y someter a consideración del consejo de administración el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones.
5.Ordenar los gastos e inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el consejo de administración.
6.Estudiar y aprobar los créditos que sean de su competencia.
7.Responder por el eficiente manejo de los recursos de la cooperativa y garantizar la adecuada seguridad y protección de sus bienes y derechos.
8.Organizar y dirigir los servicios de la cooperativa de acuerdo a las disposiciones del consejo de administración y responder por su prestación efectiva.
9.Cuidar que la contabilidad de la cooperativa se mantenga al día y de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias.
10.Enviar oportunamente a los organismos gubernamentales de vigilancia y control todos

los informes que estos soliciten.
11.Realizar operaciones, celebrar contratos hasta por una cuantía equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y por cuantías superiores contando previamente con la autorización expresa del consejo de administración.
12.Gestionar debidamente los contratos de prestación de servicios, socializando la información con los directos responsables y formalizando los mismos con los clientes y ante la autoridad competente.
13.Tramitar recursos financieros, constituir garantías, legalizar la compra y enajenación de bienes, programas de cooperación técnica.
14.Seleccionar, contratar, promover, evaluar, sancionar y remover con justa causa al personal de la cooperativa de conformidad con el presupuesto, la planta de personal, los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes y adoptar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo organismo ejecutivo.
15.Asignar a los trabajadores asociados de la cooperativa, las funciones o tareas que deban cumplir en desarrollo de los contratos de prestación de servicios celebrados con terceros.
16.Presentar al consejo de administración informes mensuales escritos sobre la ejecución de los planes, proyectos, presupuestos, situación financiera y operacional, estado de la cartera y demás que sean requeridos.
17.Nombrar y remover a los trabajadores asociados responsables de realizar actividades específicas de planeación, coordinación y/o control de los servicios que presta la cooperativa a terceros y que por ende tendrán jerarquía respecto a los demás trabajadores asociados.
18.Procurar que los trabajadores asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés, mantener permanentemente la comunicación con ellos.
19.Visitar los sitios de trabajo de los trabajadores asociados periódicamente.
20.Representar a la cooperativa en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales previa autorización del consejo de administración.
21.Tener la información disponible de los estados financieros trimestralmente.
22.Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del sarlaft y sus actualizaciones y asumir todas las funciones que demanden la implementación del sistema, contenidas en la legislación que regula el tema.
23.Propiciar la correcta y oportuna implementación del sg-sst, el código de ética y buen gobierno, el sistema de administración de riesgos, la política y el manual para el tratamiento de datos personales y las políticas de manejo y conservación de documentos.
24.Las demás funciones inherentes al cargo y las que le asigne el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

DOCUMENTO: ACTA NR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003
ORIGEN: CONSEJO DE ADMINISTRACION
INSCRIPCION: SUPERSOLIDARIA

Recibo No. 10261498, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ENYC35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUE (RON) NOMBRADO (S):

REPRESENTANTE LEGAL
GERMAN LOPEZ
C.C.16719512

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 029 del 21 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2025 con el No. 327 del Libro III

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

VLADIMIR ALARCON CEPERO	C.C.94324940
GERMAN ANDRES MERCHAN BETANCOURT	C.C.1118292646
CARLOS ALBERTO VALENCIA HERRERA	C.C.94405402
JOSE EDILBERT CEBALLOS CAMACHO	C.C.6221804
JULIAN ANDRES TASCON REALPE	C.C.6405541

SUPLENTES

OSCAR EFREN DOMINGUEZ MORENO	C.C.94556041

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 029 del 21 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2025 con el No. 328 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES MAURICIO ALTAMIRANO ARENAS	C.C.94325931 T.P.150477-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JORGE IVAN HINCAPIE SALDARRIAGA	C.C.94327599 T.P.248523-T

Recibo No. 10261498, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ENYC35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 12/02/2005 de Asamblea General	1943 de 18/05/2005 Libro I
ACT 004 del 25/03/2006 de Asamblea Gral Ordinaria	3704 de 02/11/2006 Libro I
ACT 006 del 10/03/2007 de Asamblea General	2381 de 04/07/2007 Libro I
ACT 016 del 03/11/2012 de Asamblea General	167 de 08/04/2013 Libro III
ACT 22 del 24/03/2018 de Asamblea General	486 de 14/06/2018 Libro III
ACT 023 del 09/03/2019 de Asamblea General	296 de 02/05/2019 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,335,033,686

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 20/01/2026 02:34:25 pm

Recibo No. 10261498, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ENYC35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3312

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

SERTEIN CTA
SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES

Santiago de Cali, enero 13 de 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA.
Sandra Idali Arévalo Peña
Directora Administrativa.
Cali Valle del Cauca

ASUNTO: AUTORIZACION AL GERENTE DE SERTEIN CTA PARA PRESENTAR OFERTA POR VALOR DE MAS DE 10 SMMLV

En mi condición de presidente del Consejo de Administración, certifico que el gerente de SERTEIN C.T.A., está autorizado por parte del Consejo de Administración, para presentar y negociar ante la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, la oferta por un valor superior a los 10 SMMLV, para dar respuesta a la invitación para presentar Oferta "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E.".

Atentamente

Vladimir Alarcon C.
Vladimir alarcon Cepero
Presidente Consejo de Administración
SERTEIN C.T.A.

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.719.512
LOPEZ GALLEGO
APELLIDOS
GERMAN
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1965
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
12-DIC-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

A-3100100-65124682-M-0016719512-20060519 00051 06139A 01 152122261

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Palmira

PROYECTO; MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PALMIRA 2025-2027
DIRECCION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO

EL SUSCRITO SUPERVISOR
HACE CONSTAR QUE:

1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en la:

Elija la modalidad de contratación según aplique	**OSE - Orden contractual de servicios**	**Número/ Año**	**23 2025**	**Adición No. / Año**		**Otrosí No. / Año**	

CÓDIGO EMPRESA SGF – QUIPU	**5012-401010246847**
CONTRATISTA	**SERTEIN CTA**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**805.029.075**

Contratista Persona Natural

2. El contratista presentó la (s) planilla (s) número (s) _____ de fecha (s) _____ en la (s) que consta que ha efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales, para el (los) período (s) de _____. Verificado el monto de cada uno de los aportes en la (s) planilla (s), se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato u orden contractual.

Contratista Persona Jurídica

3. El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar.

4. Se autoriza el pago:

☐ Parcial No. ___, por valor de $0

☒ Final, por valor de **$59.995.040**

☐ Único, por valor de $0

5. El nivel de satisfacción respecto a la ejecución de la orden contractual o contrato fue:

☒ Excelente (5)

☐ Bueno (4)

☐ Aceptable (3)

6. Se recibió informe parcial o final de actividades:

☐ SI

☒ N/A

Se expide la presente constancia para efectos del respectivo pago en la ciudad de Palmira, el día 9 de diciembre de 2025.

Julián Zuluaga López

JULIAN ZULUAGA LOPEZ
C.C. No. 1.053.822.080
Correo electrónico: lzuluagal@unal.edu.co
Teléfono Ext.35333

OBSERVACIONES:

La Universidad Nacional de Colombia, como responsable del Tratamiento de Datos Personales, informa que los datos de carácter personal recolectados mediante este formato, se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad y su tratamiento se realiza de acuerdo al cumplimiento normativo de la Ley 1581 de 2012 y de la Política de Tratamiento de Datos de la Universidad Nacional de Colombia. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o e-mail: protecdatos_na@unal.edu.co.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PALMIRA
PROYECTO; MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

EL SUSCRITO SUPERVISOR
HACE CONSTAR QUE:

1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en la:

Elija la modalidad de contratación según aplique	**OSE - Orden contractual de servicios**	**Número:**	**51 5012**	**Adición No. / Año**		**Otrosí No. / Año**	

CÓDIGO EMPRESA SGF – QUIPU	**401010238567**
CONTRATISTA	**SERTEIN CTA**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**805.029.075**

Contratista Persona Natural

2. El contratista presentó la (s) planilla (s) número (s) _____ de fecha (s) _____ en la (s) que consta que ha efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales, para el (los) período (s) de _____. Verificado el monto de cada uno de los aportes en la (s) planilla (s), se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato u orden contractual.

Contratista Persona Jurídica

3. El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar.

4. Se autoriza el pago:

☐ Parcial No. ___, por valor de $0

☒ Final, por valor de **$10.987.524**

☐ Único, por valor de $0

5. El nivel de satisfacción respecto a la ejecución de la orden contractual o contrato fue:

☒ Excelente (5)

☐ Bueno (4)

☐ Aceptable (3)

6. Se recibió informe parcial o final de actividades:

☐ SI

☒ N/A

Se expide la presente constancia para efectos del respectivo pago en la ciudad de Palmira, el día 8 de noviembre de 2024.

Julián Zuluaga López

JULIAN ZULUAGA LOPEZ
C.C. No. 1.053.822.080
Correo electrónico: lzuluagal@unal.edu.co
Teléfono Ext.35333

OBSERVACIONES:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2024

ODC No. 75

FECHA 06/11/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

OBJETO GENERAL ADQUIRIR EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO PARA ESPACIOS ACADEMICO-ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, CON CARGO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024"

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	OFICINA DE PERSONAL	☐	.	1.00	60,571,875	60,571,875
2	OFICINA DIECCIÓN ACADEMICA	☐	.	1.00	70,258,750	70,258,750
3	SALA DE REUNION DEPTO FCA PRIMER PISO	☐	.	1.00	9,666,250	9,666,250
4	SALA DE REUNION DPTO FIA PRIMER PISO	☐	.	1.00	11,336,250	11,336,250
5	OFICINA SECRETARIA DE SEDE	☐	.	1.00	8,147,500	8,147,500
6	OFICINA JURIDICA	☐	.	1.00	9,066,250	9,066,250
7	EDIFICIO POSGRADO COD.20	☐	.	1.00	33,024,375	33,024,375
8	LABORATORIO DE BOTANICA - OFICINA SEGUNDO PISO	☐	.	1.00	24,076,250	24,076,250
9	MUSEO DE SUELOS - TERCER PISO	☐	.	1.00	25,966,250	25,966,250
10	EDIFICIO AULAS Y CUBICULOS COD.50	☐	.	1.00	19,853,750	19,853,750
11	EDIFICIO ZOOTECNIA COD. 70	☐	.	1.00	13,318,750	13,318,750
12	LABORATORIO DE HIDRAULICA PRIMER PISO	☐	.	1.00	74,828,750	74,828,750
13	AULA COMPUTO FISICA SEGUNDO PISO	☐	.	1.00	18,371,250	18,371,250
14	EDIFICIO APOYO Y SERVICIOS G.M.G.A. COD. 160	☐	.	1.00	18,371,250	18,371,250
					Total Elementos	396,857,500
					IVA 19.00%	75,402,925
					Valor Total	472,260,425

ANEXOS SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL 311427 Y SUS ANEXOS, CDP, DIRECTRIZ TÉCNICA, ESTUDIO DE MERCADO, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y SUS ANEXOS,OFERTA SERTEIN CTA, DOCUMENTOS CONTRATISTA, CONCEPTO TECNICO, INFORME EVALUACIÓN,LISTA DE CHEQUEO

VALOR CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE *** ($472,260,425) INCLUIDO IVA, MÁS $1,889,042 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ZULUAGA LOPEZ JULIAN - 1053822080

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
B. ENTREGAR TODOS LOS BIENES DEBIDAMENTE INSTALADOS, CON TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
C. CUMPLIR CON TODOS LOS LINEAMIENTOS INDICADOS EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA, LA CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE INVITACIÓN
D. CONTAR CON LAS RESPECTIVAS CARTAS DE GARANTÍA, MANUAL DEL USUARIO Y RECOMENDACIONES DE USO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES . (LA GARAQNTIA DEBE SER LA QUE VIENE DE FABRICA MAS 1 AÑO DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA).
E. CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO PARA TRABAJAR EN ALTURAS. PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y CONTAR CON TODOS LOS EQUIPOS CERTIFICADOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS
F. COORDINAR PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL TODOS LOS DETALLES PARA EL SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES
G. OTORGAR GARANTÍA DE LOS BIENES, Y CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES DE LA OFERTA
H. DISPONER DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LOS TRABAJOS Y REFRIGERANTES EN LOS SITIOS INDICADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL
I. VERIFICAR QUE LOS ESPACIOS SE ENCUENTREN LIBRES DE OBSTÁCULOS O ELEMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR AL PERSONAL OPERATIVO
J. REALIZAR DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ESQUEMAS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA DAR LA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD NECESARIAS AL PROYECTO Y NO INTERRUMPIR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. (SI APLICA)
K. CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A LOS ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD
L. REALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL ÁREA, DEBE PRESENTAR TODAS LAS AFILIACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES A SU CARGO
M. HACER ASEO DE TODOS LOS ESPACIOS PARA LA ENTREGA FINAL, INCLUYE ORGANIZAR TODOS LOS ESPACIOS, LAVAR Y TRASLADAR ELEMENTOS A LOS LUGARES FINALES DE ALMACENAMIENTO.
N. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DEL

FECHA 06/11/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

ODC No. 75

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
O. TENER CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTABLECIDAS, UTILIZANDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y EL PMA EXIGIDO POR LA UNIVERSIDAD.
P. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE FORMA PREVIA AL INICIO DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES INVOLUCRAN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL.
Q. CUMPLIR EN EL DESARROLLO, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE PALMIRA.
R. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES DEL SG-SST Y EL SGA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
S. CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL SG-SST Y EL SGA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, RESPECTO A TRABAJO EN ALTURAS Y DEMAS PERMISOS REGLAMENTARIOS.

JUSTIFICACIÓN: ESTA ADQUISICION SE REQUIERE PARA REPONER ALGUNOS AIRES ACONDICIONADOS EN LOS ESPACIOS ACADEMICOS DE LA SEDE, YA QUE SE ENCONTRABAN FUERA DE SERVICIO Y DE IGUAL MANERA ADECUAR EINSTALAR AIRE ACONDICIONADO A LAS OFICINAS QUE NO CONTABAN CON ESTE SERVICIO, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y LAS ALTAS TEMPERATURAS. CON ESTA ADQUISICIÓN SE SATISFACE LA NECESIDAD DEL PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO Y SE BRINDA EL CONFORT AL PERSONAL EN LOS DIFERENTES ESPACIOS PARA PODER REALIZAR LAS LABORES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA MEJOR MANERA. ESTA COMPRA SE ENCUENTRA RESPALDADA CON EL CDP NO.357-5012-2024

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 40 DÍASCONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION, SIN EXCEDER EL 31/12/2024.

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: 30% DE ANTICIPO SOBRE EL VALOR CORRESPONDIENTE AL COSTO DIRECTO, LO CUAL EQUIVALE A $ 119.057.250 PESOS Y , EL VALOR RESTANTE, POR EL VALOR DE $ 353.203.175, SE PAGARÁ CONFORME AVANCE DE EJECUCIÓN. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y PARA EL ÚLTIMO PAGO ANEXAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR LAS PARTES.

NOTA "FACTURACIÓN ELECTRÓNICA : EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XLM, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 42 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONES, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XLM QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE: <CAC:ORDERREFERENCE>

PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN ORDEN CONTRACTUAL A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA, SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CAMPO DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE: PALMIRA – 5012– ODC –75 – 2024

PARA CONTINUAR LOS TRAMITES DE PAGO, LOS SUPERVISORES DEBERAN CONTINUAR CON LA RADICACION DE LOS SOPORTES EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA TESORERIA PARA TAL FIN.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

DESTINO

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

LUGAR DE ENTREGA

EDIFICO ADMINISTRATIVO CAMPUS PRINCIPAL UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE PALMIRA

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE

FECHA 06/11/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

ODC No. 75

SUPERVISION/ INTERVENTOR

HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: JULIAN ZULUAGA LOPEZ -CARGO: JEFE DE SECCIÓNDEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO- CORREO: JZULUAGAL@UNAL.EDU.CO

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE: JULIAN ZULUAGA LOPEZ -CARGO: JEFE DE SECCIÓNDEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO- CORREO: JZULUAGAL@UNAL.EDU.CO

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O

FECHA 06/11/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

ODC No. 75

SUSPENSION

BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN

FECHA	06/11/2024
CONTRATISTA	SERTEIN CTA
NIT/C.C.	805029075
DIRECCIÓN	CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO	4051243

ODC No. 75

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA´ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE

FECHA 06/11/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

ODC No. 75

CONFIDENCIALIDAD

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

GARANTIA

1. SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) ANO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

2.SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
D)VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

CUANDO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTE CUENTE CON PÓLIZAS GLOBALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DE VIDA, POR CUANTÍA SUPERIOR Y VIGENCIA MAYOR A LA EXIGIDA EN LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, PODRÁ ACEPTARSE LA PRESENTACIÓN DE ESTE TIPO DE SEGUROS A CAMBIO DE LA GARANTÍA, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA DE QUE DICHA PÓLIZA AMPARA LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA INSTITUCIÓN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

NOTA

SE HACE CONSTAR QUE YULIETH VANESSA GILON MONTILLA, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR JEFE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO JULIAN ZULUAGA LOPEZ, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2024 **Número** 452
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2024 **Número** 75 **Acta** 0 **Fecha** 15/11/2024
Proyecto 401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA
Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2024

ODC No. 75

FECHA 06/11/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2024 **Número** 452

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2024 **Número** 75 **Acta** 0 **Fecha** 15/11/2024
Proyecto 401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

Area		Imputación		Recurso		Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	1,889,042.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	472,260,425.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2024 **Número** 357 **Acta** 0 **Fecha** 21/08/2024
Proyecto 401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

Area		Imputación		Recurso		Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	533,724,000.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	-61,463,575.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	-245,854.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	2,134,896.00

LUZ STELLA CADAVID RODRIGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO

GERMAN LOPEZ GALLEGO
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2025

FECHA 03/10/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 23

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE PALMIRA, CON CARGO AL PROYECTO: 401010246847 "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PALMIRA 2025-2027"

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA SCC-120-2025 Y ANEXO N°1 CANTIDADES Y PRESUPUESTO DEL 25/9/2025 POR RESTEIN CTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.	☐	.			0
1.1	TOTAL1.1MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT, ENTRE 2 Y 4 TONELADAS (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN	☐	UND	125.00	166,500	20,812,500
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO, ENTRE 5 Y 6 TONELADAS (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN	☐	UND	56.00	316,300	17,712,800
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN)	☐	UND	24.00	316,300	7,591,200
1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONDENSADORAS DE 'RES ACONDICIONADOS TIPO VRF (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS ASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN)	☐	UND	27.00	133,200	3,596,400
1.5	MNTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANEJADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VRF (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN	☐	UND	66.00	199,800	13,186,800
1.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN)	☐	UND	11.00	149,800	1,647,800
1.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO MULTI SPLIT (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN)	☐	UND	5.00	216,400	1,082,000
1.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO PAQUETE (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN)	☐	UND	2.00	316,300	632,600
2	REPUESTOS	☐	.			0
2.1	SUMINISTRO DE CAPACITOR HASTA 5TON IPR 60MF 440V (MANEJADORA Y CONDENSADORA	☐	UND	15.00	25,300	379,500
2.2	SUMINISTRO DE CONTACTOR HASTA 50A - 220V	☐	UND	4.00	195,000	780,000
2.3	SUMINISTRO R22 - CILINDRO 26LB - REFRIGERANT	☐	LB	60.00	46,900	2,814,000
2.4	SUMINISTRO REFRIGERANTE R410A - CILINDRO 26LB - REFRIGERANT	☐	LB	73.00	34,300	2,503,900
2.5	SUMINISTRO DE TEST ACIDÉZ PARA ACEITE DE LOS SISTEMAS HVAC	☐	UND	1.00	52,500	52,500
					Total Elementos	72,792,000
					IVA 19.00%	13,830,480
					Valor Total	86,622,480

ANEXOS SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL 377990-375632 Y SUS ANEXOS, CERTIFICADO CDP, CDP, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y SUS ANEXOS, OFERTA SCC-120-2025 Y SUS ANEXOS, DOC. CONTRATISTA Y SUS ANEXOS, INFORME EVALUACIÓN Y SUS ANEXOS Y LISTA DE CHEQUEO. DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO. NUMERO DEL PROCESOS SECOP: UNAL-PAL-2025-377990

VALOR OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE *** ($86,622,480) INCLUIDO IVA, MÁS $346,490 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ZULUAGA LOPEZ JULIAN - 1053822080

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

FECHA 03/10/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 23

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A. REALIZAR REPORTE Y SEGUIMIENTO: ENTREGA DE INFORME TÉCNICO POR EQUIPO, CON REGISTRO DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS.RECOMENDACIONES DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PIEZAS CRÍTICAS.EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN. ESTOS DOCUMENTOS SERÁN EL INSUMO REQUERIDO PREVIO A CADA PAGO.
B. PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
C. PRESENTAR UN INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIO AL PAGO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE LOS ELEMENTOS A LOS QUE SE LES HACE MANTENIMIENTO.
D. GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE 2 MESES DESPUÉS DE LA FECHA DE MANTENIMIENTO DESCRITA EN EL INFORME.
E. CONTAR CON MÍNIMO UNA CUADRILLA DE MANTENIMIENTO TODOS LOS DÍAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.
F. DISPONER DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS EN EL SITIO INDICADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SEDE.
G. CUMPLIR EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES TÉRMICAS - RETSIT.
H. TENERCEN CUENTA QUE EL VALOR DE FACTURACIÓN NO PODRÁ EXCEDER A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.
I. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 2588 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019, DE FORMA PREVIA AL INICIO DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD.

JUSTIFICACION: SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA ES NECESARIA PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO,
PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS, MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y AMBIENTAL VIGENTE. ESTE SERVICIO ASEGURA AMBIENTES CONFORTABLES Y SEGUROS EN AULAS, LABORATORIOS, OFICINAS Y AUDITORIOS, PROTEGE
LA INFRAESTRUCTURA Y LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PREVIENE INTERRUPCIONES EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y CONTRIBUYE A LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL Y AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 80 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGUN FACTURACION, SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

"FACTURACIÓN ELECTRÓNICA : EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XLM, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 42 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONES, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XLM QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE: <CAC:ORDERREFERENCE>
PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN ORDEN CONTRACTUAL A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA, SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CAMPO DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE:
PALMIRA – 5012 – OSE - 23 - 2025

PARA CONTINUAR LOS TRAMITES DE PAGO, LOS SUPERVISORES DEBERAN CONTINUAR CON LA RADICACION DE LOS SOPORTES EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA TESORERIA PARA TAL FIN.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

DESTINO

PROYECTO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PALMIRA 2025-2027

SUPERVISION/ INTERVENTOR

FECHA 03/10/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 23

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
JULIAN ZULUAGA LOPEZ - CARGO: JEFE DE SECCION - DEPENDENCIA: DIRECCION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO - CORREO-E JZULUAGAL@UNAL.EDU.CO

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

EMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA CLASE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS

FECHA 03/10/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 23

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA´ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA

FECHA 03/10/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 23

CONFIDENCIALIDAD

INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

GARANTIA

1.SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN QUE *.RE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

NOTA

SE HACE CONSTAR QUE ANGIE LORENA CAICEDO ESCOBAR, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR EL JEFE DE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO JULIAN ZULUAGA LOPEZ, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, ?OMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE ?CCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.8898064&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE}

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2025 **Número** 67

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2025 **Número** 23 **Acta** 0 **Fecha** 03/10/2025

Proyecto 401010246847-MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PALMIRA 2025-2027

Area		Imputación		Recurso		Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL	86,622,480.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL	346,490.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2025

FECHA 03/10/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 23

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 91 **Acta** 0 **Fecha** 22/09/2025
Proyecto 401010246847-MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PALMIRA 2025-2027

Area		Imputación		Recurso		Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL	-8,377,520.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL	380,000.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL	95,000,000.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL	-33,510.00

LUZ STELLA CADAVID RODRIGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO

GERMAN LOPEZ GALLEGO
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Palmira

SECCIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES

CONSTANCIA

(Este formato aplica únicamente para contratistas personas naturales y jurídicas obligadas a facturar electrónicamente)

El supervisor o interventor hace constar que recibió por parte del contratista a satisfacción el:
Bien ☒ **Servicio** ☐
Considerando las condiciones y términos establecidos en la siguiente orden contractual

Elija la modalidad de contratación según aplique	**ODC - Orden contractual de compra**	**Número/ Año:**	**ODC 09- 5012**

FECHA FACTURA (S) ELECTRÓNICA (S)	**NO. FACTURA (E) ELECTRÓNICA (S)**
2025-09-11	**FE912**
CÓDIGO EMPRESA SGF – QUIPU	**5012**
CONTRATISTA / PROVEEDOR	**SERTEIN C.T.A**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**805029075-9**

Se expide la presente constancia para efectos del respectivo pago en la ciudad de Palmira el día 12 de septiembre de 2025

JAIRO ANDRÉS LONDOÑO JARAMILLO
N. Identificación: 75.076.332
Correo electrónico: jalondonoj@unal.edu.co
Teléfono: 2868888- 31310

OBSERVACIONES: Se autoriza el pago de la factura No. FE912 a Sertein C.T.A
Se recibieron los siguientes bienes:
1 Condensadora Vertical Unidad Precio Cantidad % retención % descuento IVA Total 1 SE035 CONDENSADORA VERTICAL 5TR R410A 220V-3PH serie C24101163100.
1 Condensadora Vertical Unidad Precio Cantidad % retención % descuento IVA Total 1 SE035 CONDENSADORA VERTICAL 5TR R410A 220V-3PH serie C24101163101.
1 Manejadora vertical 5TR SLANT R410A 220V 1PH Serie M25081165242.

1 Manejadora vertical 5TR SLANT R410A 220V 1PH Serie M25081165250.

La Universidad Nacional de Colombia, como responsable del Tratamiento de Datos Personales, informa que los datos de carácter personal recolectados mediante este formato, se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad y su tratamiento se realiza de acuerdo al cumplimiento normativo de la Ley 1581 de 2012 y de la Política de Tratamiento de Datos de la Universidad Nacional de Colombia. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o e-mail: protecdatos_na@unal.edu.co

Informe final de interventoría

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA No.					**ODC No.75 - 5012**	Del Año:		2024		
CONTRATISTA:	**SERTEIN CTA**				NIT/ C.C. / C.E. No.:	805.029.075-9				
INTERVENTOR:	JULIAN ZULUAGA LOPEZ				C.C. / C.E. No.:	1.053.822.080				
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	20	11	2024	Hasta:	29	12	2024		
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO GENERAL:

ADQUIRIR EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO PARA ESPACIOS ACADEMICO-ADMINISTRATIVOS, CON CARGO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024".

PLAZO INICIAL (En días calendario)	40 días calendario
FECHA DE INICIO (Día/ Mes/ Año)	20 de noviembre de 2024

(Tiempo en días calendario)

PRÓRROGAS	No.	de fecha:	
	No.	de fecha:	
SUSPENSIÓNES	Acta de Fecha:		
	Acta de Fecha:		

FECHA DE TERMINACIÓN (Día/Mes/Año)	29 de diciembre de 2024

VALOR INICIAL			$ 472.260.425
ADICIONES	No.	de fecha:	$ 0
	No.	de fecha:	$ 0
VALOR TOTAL			$ 472.260.425

			Breve descripción de la modificación
MODIFICACIONES	No.	de fecha:	
	No.	de fecha:	

Informe final de interventoría

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA No.					**ODC No.75 - 5012**	Del Año:		2024
CONTRATISTA:	**SERTEIN CTA**				NIT/ C.C. / C.E. No.:	805.029.075-9		
INTERVENTOR:	JULIAN ZULUAGA LOPEZ				C.C. / C.E. No.:	1.053.822.080		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	20	11	2024	Hasta:	29	12	2024
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES (Para nuevos procesos si aplica)
1	ADMON COD.10	SUMINSITRO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS: MINI SPLIT PISO TECHO MINI SPLIT PISO TECHO PISO TECHO MINI SPLIT MINI SPLIT MINI SPLIT MINI SPLIT MINI SPLIT	100%	EL CONTRATISTA HA REALIZADO LAS ACTIVIDADES A LA FECHA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y SIGUIENDO LAS OBSERVACIONES DE LA SUPERVISION. SE REALIZO TODAS LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES CUMPLIENDO AL 100% CUMPLIENDO TODOS LOS PARAMETROS DE TRABAJO EN ALTURA Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA INSTALACION DE CADA UNO DE LOS SITEMAS DE CLIMATIZACION.
	POSGRADO COD.20	PISO TECHO		
	CIRO MOLINA GARCES COD.30-40	PISO TECHO PISO TECHO		
	AULAS Y OFICINAS DOCENTES COD.50	PISO TECHO		
	ZOOTECNIA COD.70	CONDENSADORA		
	OPERACIONES UNITARIAS COD.150	PISO TECHO MINI SPLIT MINI SPLIT PISO TECHO PISO TECHO		
	EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS COD.160	PISO TECHO		

3. FORMA DE PAGO (De acuerdo a orden contractual o contrato):

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: 30% DE ANTICIPO SOBRE EL VALOR CORRESPONDIENTE AL COSTO DIRECTO, LO CUAL EQUIVALE A $ 119.057.250 PESOS Y, EL VALOR RESTANTE, POR EL VALOR DE $ 353.203.175, SE PAGARÁ CONFORME AVANCE DE EJECUCIÓN. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y PARA EL ÚLTIMO PAGO ANEXAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR LAS PARTES.

NOTA "FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XLM, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11

Informe final de interventoría

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA No.					**ODC No.75 - 5012**	Del Año:	2024	
CONTRATISTA:	**SERTEIN CTA**				NIT/ C.C. / C.E. No.:	805.029.075-9		
INTERVENTOR:	JULIAN ZULUAGA LOPEZ				C.C. / C.E. No.:	1.053.822.080		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	20	11	2024	Hasta:	29	12	2024
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

DE LA RESOLUCIÓN 42 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONES, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XLM QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE: PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA, SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CAMPO DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE: PALMIRA - 5012- ODC -75 – 2024 PARA CONTINUAR LOS TRAMITES DE PAGO, LOS SUPERVISORES DEBERAN CONTINUAR CON LA RADICACION DE LOS SOPORTES EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA TESORERA PARA TAL FIN.

4. RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Balance general del contrato	
Concepto	Valor
Valor Total del contrato	$ 472.260.425
Vr. Pagado a la fecha (1)	$ 302.590.968
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (2)	$ 169.669.457
Vr. Ejecutado a la fecha (1) + (2)	$ 472.260.425
Saldo a la fecha (Vr. Total del contrato - Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 0

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor
Anticipo	1126	19/12 /2024	$ 119.059.250
1	1121	19/12/2024	$ 302.590.968
		Vr. Pagado a la fecha (1)	$ 302.590.968

5. En cumplimiento de las obligaciones asignadas por el Manual de Convenios y Contratos, dejo constancia de haber verificado durante el presente periodo de ejecución, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

SE REMITE LIQUIDACION, DANDO EL CONCEPTO DE EXCELENTE, YA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CABALIDAD Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 30 de diciembre de 2024.

Julián Zuluaga López

Firma Supervisor
Nombre: **JULIAN ZULUAGA LOPEZ**
Cargo: Jefe de oficina - DODF

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2025

FECHA 25/11/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 57

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA SECCIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "403020147178 TRANSFORMA TI: CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE SOLIDA Y ACTUALIZADA DE TI PARA LA SEDE PALMIRA 2025- 2027"

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA SECCIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES	☐	.			0
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS: CORRESPONDIENTE A VERIFICACIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: VERIFICACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD Y SOPORTES, VENTILADOR, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE CONEXIÓN ENTRE UNIDADES, VERIFICACIÓN ESTADO DE AISLAMIENTO DE DUCTERIAS DE DISTRIBUCIÓN, BOCAS DE DISPERSIÓN, ESTADO DEL SERPENTÍN REFRIGERANTE Y EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA LAS UNIDADES QUE LOS REQUIERAN, LIMPIEZA	☐	.			0
1.1	DE REJILLAS DE SUMINISTRO DE AIRE, VERIFICACIÓN EVAPORADORES, VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE FILTROS, VERIFICACIÓN ESTADO DE TUBERÍAS DE CONEXIÓN Y CANALETAS Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO. INCLUYE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES REQUERIDOS.	☐	GLB	3.00	965,667	2,897,001
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS: CORRESPONDIENTE A VERIFICACIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIETO DE: VERIFICACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD Y SOPORTES, VENTILADOR, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE CONEXIÓN ENTRE UNIDADES, VERIFICACIÓN ESTADO DE AISLAMIENTO DE DUCTERIAS DE DISTRIBUCIÓN, BOCAS DE DISPERSIÓN, ESTADO DEL SERPENTÍN REFRIGERANTE Y EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA LAS UNIDADES QUE LOS REQUIERAN, LIMPIEZA	☐	.			0
2.1	DE REJILLAS DE SUMINISTRO DE AIRE, VERIFICACIÓN EVAPORADORES, VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE FILTROS, VERIFICACIÓN ESTADO DE TUBERÍAS DE CONEXIÓN Y CANALETAS Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO. INCLUYE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES REQUERIDOS.	☐	GLB	1.00	1,338,500	1,338,500
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DUCTOS DE CONDUCCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES REQUERIDOS.	☐	GLB	1.00	3,939,500	3,939,500
					Total Elementos	8,175,001
					IVA 19.00%	1,553,250
					Valor Total	9,728,251

ANEXOS SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL 390994-386332 Y SUS ANEXOS, SOLICITUD CERTIFICADO CDP, CDP, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y SUS ANEXOS, COTIZACIÓN SCC-126-2025 DEL 14/11/2025 Y SUS ANEXOS, DOC CONTRATISTAS, INFORME EVALUACIÓN Y SUS ANEXOS, LISTA DE CHEQUEO. DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO. NUMERO DEL PROCESOS SECOP: UNAL-PAL-2025-390994

VALOR NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($9,728,251) INCLUIDO IVA, MÁS $38,913 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR LONDOÑO JARAMILLO JAIRO ANDRES - 75076332

:LÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. REALIZAR LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS Y MATERIALES QUE RESULTEN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO.
B. UTILIZAR HERRAMIENTAS Y MATERIALES ADECUADOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y BUEN CUIDADO DE LOS EQUIPOS A INTERVENIR.
C. RESPONDER A LOS LLAMADOS DEL SUPERVISOR DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO EN VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
D. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULEN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEY 2588 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019 DE FORMA PREVIA AL INICIO DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD.

JUSTIFICACION: EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMA TI, SE REQUIERE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

FECHA 25/11/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 57

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS ALOJADOS EN LA SECCIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES DE LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DADO QUE ESTOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN SON ESENCIALES PARA GARANTIZAR CONDICIONES AMBIENTALES ADECUADAS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN LOS ESPACIOS QUE ALBERGAN EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y DISPOSITIVOS DE RED CRÍTICOS PARA LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE AUTENTICACIÓN, DIRECTORIO Y GESTIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERMITE ASEGURAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LAS UNIDADES Y EVITAR FALLAS QUE PUEDAN AFECTAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MIENTRAS QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES NECESARIO PARA ATENDER OPORTUNAMENTE AVERÍAS O DEGRADACIONES EN EL RENDIMIENTO. LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD ES FUNDAMENTAL PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS SERVICIOS TI DE LA SECCIÓN, CONTRIBUYENDO DE MANERA DIRECTA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO TRANSFORMA TI, ORIENTADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MEJORAR LA RESILIENCIA OPERATIVA E IMPULSAR LA PRESTACIÓN CONTINUA Y SEGURA DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES. LA PRESENTE SOLICITUD CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO "403020147178 TRANSFORMA TI: CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE SOLIDA Y ACTUALIZADA DE TI PARA LA SEDE PALMIRA 2025- 2027".

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACION, SIN QUE SUPERE EL 31/12/2025.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO, SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

"FACTURACIÓN ELECTRÓNICA : EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XLM, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 42 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONES, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XLM QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE: <CAC:ORDERREFERENCE>
PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN ORDEN CONTRACTUAL A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA, SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CAMPO DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE:
PALMIRA – 5012 – OSE - 57- 2025

PARA CONTINUAR LOS TRAMITES DE PAGO, LOS SUPERVISORES DEBERAN CONTINUAR CON LA RADICACION DE LOS SOPORTES EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA TESORERIA PARA TAL FIN.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
JAIRO ANDRES LONDOÑO JARAMILLO - CARGO: JEFE SECCIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES - DEPENDENCIA: IDENTIDADES DIGITALES - CORREO-E: JALONDONOJ@UNAL.EDU.CO

DESTINO

PROYECTO: TRANSFORMATI: CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE SÓLIDA Y ACTUALIZADA DE TI PARA LA SEDE PALMIRA 2025 – 2027

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013

FECHA 25/11/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 57

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO

FECHA 25/11/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 57

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.
CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA´ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

NOTA

SE HACE CONSTAR QUE ANA MARIA NEBRIJO GOMEZ, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR EL JEFE DE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO LEAL GOMEZ JOHN JAIRO, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.9189139&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 125 **Acta** 0 **Fecha** 16/10/2025
Proyecto 403020147178-TRANSFORMATI: CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE SÓLIDA Y ACTUALIZADA DE TI PARA LA SEDE PALMIRA 2025 – 2027

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2025

FECHA 25/11/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 57

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 125 **Acta** 0 **Fecha** 16/10/2025
Proyecto 403020147178-TRANSFORMATI: CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE SÓLIDA Y ACTUALIZADA DE TI PARA LA SEDE PALMIRA 2025 – 2027

Area		Imputación		Recurso		Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) 20	RECURSOS CORRIENTES		39,841.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) 20	RECURSOS CORRIENTES		-231,888.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) 20	RECURSOS CORRIENTES		-928.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) 20	RECURSOS CORRIENTES		9,960,139.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2025 **Número** 148

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2025 **Número** 57 **Acta** 0 **Fecha** 26/11/2025
Proyecto 403020147178-TRANSFORMATI: CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE SÓLIDA Y ACTUALIZADA DE TI PARA LA SEDE PALMIRA 2025 – 2027

Area		Imputación		Recurso		Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) 20	RECURSOS CORRIENTES		38,913.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) 20	RECURSOS CORRIENTES		9,728,251.00

LUZ STELLA CADAVID RODRIGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO

GERMAN LOPEZ GALLEGO
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Diego Fernando Jimenez Duran <dfjimenezd@unal.edu.co>

para notificar: Ose5750122025SerteinCta 390994- 386332

1 mensaje

Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion_pal@unal.edu.co> 28 de noviembre de 2025, 14:32
Para: Diego Fernando Jimenez Duran <dfjimenezd@unal.edu.co>, Nidia Elena Arellano Marin <nearellanom@unal.edu.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Vicerrectoria Sede Palmira** <vicerrec_pal@unal.edu.co>
Date: vie, 28 nov 2025 a las 14:28
Subject: Re: Para aprobación y firma: Ose5750122025SerteinCta 390994- 386332
To: Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion_pal@unal.edu.co>
Cc: Luz Stella Cadavid Rodriguez <lscadavidr@unal.edu.co>

Reciban un cordial saludo,

De manera amable se reenvia OSE 57-5012-2025 firmada segun sus indicaciones, con el fin de continuar el trámite pertinente.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

Mónica Cristina Lozada
Auxiliar Administrativa Vicerrectoría
Universidad Nacional de Colombia
Sede Palmira
(2) 2868888 Ext.31701
vicerrec_pal@unal.edu.co

El mié, 26 nov 2025 a la(s) 4:53 p.m., Oficina de Contratacion Sede Palmira (ofcontratacion_pal@unal.edu.co) escribió:

> Cordial saludo.
> Para aprobación y firma, adjunto se remite la Ose5750122025, con los documentos soportes.
> Atte.
> Kathy Hernández F.
> ---
> Lo (a) invitamos a que califique nuestro servicio, ingresando al siguiente link:
> https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe5bWnux_8Xk28GfSUWBj81MMe-ir7R8JVhwWJiKLtxK5J0qw/viewform
> ---
> **Sección de Contratación-Sede Palmira**
> Universidad Nacional de Colombia-Sede Palmira
> Carrera 32 No 12-00 Vía Candelaria TORRE ADMINISTRATIVA Primer Piso
> Conmutador 2868888 Ext. 30016, 30010, 30011, 30012, 30013
> Palmira Valle del Cauca, Colombia Sur América
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Nidia Elena Arellano Marin** <nearellanom@unal.edu.co>
> Date: mié, 26 nov 2025 a las 15:54
> Subject: Ose5750122025SerteinCta 390994- 386332
> To: Oficina de Contratacion Sede Palmira <ofcontratacion_pal@unal.edu.co>

Buenas tardes, anexo la orden contractual OSE 57-5001 Caso 390994-386332 a nombre de SERTEIN CTA, para su revisión y aprobación

--
Atentamente,

Nidya Elena Arellano
Coordinador de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Telefono: 2868888 Ext.30012
correo: nearellanom@unal.edu.co

Lo (a) invitamos a que califique nuestro servicio, ingresando al siguiente link:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe5bWnux_8Xk28GfSUWBj81MMe-ir7R8JVhwWJiKLtxK5J0qw/viewform

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

OSE 57-5012-2025.pdf
4449K

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA
Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2024

OSE No. 51

FECHA 18/06/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

OBJETO GENERAL REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCUTRA FISICA DEL TRIENIO 2022-2024", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TRIENIO 2022-2024", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA COTIZACIÓN SCC-037-2024 DEL 28/5/2024 Y ANEXO Nº.1 CANTIDADES Y PRESUPUESTO, POR SERTEIN CTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL	☐	.			0
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	☐	.			0
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT, ENTRE 2 Y 4 TONELADAS (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN	☐	UN	115.00	125,000	14,375,000
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO, ENTRE 5 Y 6 TONELADAS (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN	☐	UN	45.00	237,500	10,687,500
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN)	☐	UN	30.00	237,500	7,125,000
1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VRF (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN)	☐	UN	9.00	100,000	900,000
1.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANEJADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VRF (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN	☐	UN	60.00	100,000	6,000,000
1.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN)	☐	UN	8.00	112,500	900,000
1.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO MULTI SPLIT (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN)	☐	UN	5.00	162,500	812,500
1.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO PAQUETE (INCLUYE EL CAMBIO DE LOS REPUESTOS BASICOS -CAPACITOR, CONTACTOR, GAS REFRIGERANTE, EN LOS EQUIPOS QUE ASI LO REQUIERAN)	☐	UN	3.00	237,500	712,500
2	REPUESTOS	☐	.			0
2.1	SUMINISTRO DE CAPACITOR HASTA 5TON IPR 60MF 440V (MANEJADORA Y CONDENSADORA)	☐	UND	40.00	15,625	625,000
2.2	SUMINISTRO DE CONTACTOR HASTA 50A - 220V	☐	UND	10.00	433,645	4,336,450
2.3	SUMINISTRO R22 - CILINDRO 26LB - REFRIGERANT	☐	LB	104.00	34,500	3,588,000
2.4	SUMINISTRO REFRIGERANTE R410A - CILINDRO 26LB - REFRIGERANT	☐	LB	104.00	18,750	1,950,000
2.5	SUMINISTRO DE TEST ACIDÉZ PARA ACEITE DE LOS SISTEMAS HVAC	☐	UND	40.00	31,880	1,275,200
					Total Elementos	53,287,150

Detalle Concepto	Valor
UTILIDAD 5%	2,664,358
ADMON 16%	8,525,944
Subtotal Conceptos	11,190,302
IVA 19.00%	506,228
Valor Total	64,983,680

OSE No. 51

FECHA	18/06/2024
CONTRATISTA	SERTEIN CTA
NIT/C.C.	805029075
DIRECCIÓN	CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO	4051243

ANEXOS	SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL SCP-311-2024 Y SUS ANEXOS, CDP, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y SUS ANEXOS, COTIZACIÓN SCC-037-2024 DEL 28/5/2024 Y ANEXO Nº.1 CANTIDADES Y PRESUPUESTO Y SUS ANEXOS, DOC CONTRATISTA Y SUS ANEXOS, INFORME EVALUACIÓN Y SUS ANEXOS, LISTA DE CHEQUEO. DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.
VALOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE *** ($64,983,680) INCLUIDO IVA, MÁS $259,935 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR	ZULUAGA LOPEZ JULIAN - 1053822080

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. LA EMPRESA DEBE PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
B. LA EMPRESA DEBE PRESENTAR LOS INFORMES DE LOS ELEMENTOS A LOS QUE SE LES HACE MANTENIMIENTO.
C. GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE 3 MESES DESPUES DE LA FECHA DE MANTENIMIENTO DESCRITA EN EL INFORME.
D. LA EMPRESA DEBE CONTAR CON MINIMO UNA CUADRILLA DE MANTENIMIENTO TODOS LOS DIAS, DURANTE LA EJECUCION DE LOS MANTENIMIENTOS.
E. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 2588 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019, DE FORMA PREVIA AL INICIO DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD.

JUSTIFICACION: SE REQUIERE EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, DEBIDO A QUE SE REQUIRE MANTENER EL CONFORT DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS Y EVITAR QUE LOS EQUIPOS PRESENTES FALLAS POR LA FALTA DE MANTENIMIENTO, SERVICIO QUE SE ENCUENTRA CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCUTRA FISICA DEL TRIENIO 2022-2024"

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 120 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS MENSUALES, DE ACUERDO A FACTURA POR EQUIPOS ATENDIDOS, SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

"FACTURACIÓN ELECTRÓNICA : EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XLM, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 42 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONES, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XLM QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE: <CAC:ORDERREFERENCE>

PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN ORDEN CONTRACTUAL A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA, SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CAMPO DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE:
PALMIRA – 5012 - OSE - 51 - 2024

PARA CONTINUAR LOS TRAMITES DE PAGO, LOS SUPERVISORES DEBERAN CONTINUAR CON LA RADICACION DE LOS SOPORTES EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA TESORERIA PARA TAL FIN.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

DESTINO

FECHA 18/06/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

OSE No. 51

DESTINO

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
JULIAN ZULUAGA LOPEZ - CARGO: JEFE DE SECCION - DEPENDENCIA: DIRECCION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO - CORREO-E JZULUAGAL@UNAL.EDU.CO

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OSE No. 51

FECHA	18/06/2024
CONTRATISTA	SERTEIN CTA
NIT/C.C.	805029075
DIRECCIÓN	CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO	4051243

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

FECHA 18/06/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

OSE No. 51

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA´ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POR LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
D)VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

CUANDO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTE CUENTE CON PÓLIZAS GLOBALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DE VIDA, POR CUANTÍA SUPERIOR Y VIGENCIA MAYOR A LA EXIGIDA EN LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, PODRÁ ACEPTARSE LA PRESENTACIÓN DE ESTE TIPO DE SEGUROS A CAMBIO DE LA GARANTÍA, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA DE QUE DICHA PÓLIZA AMPARA LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA INSTITUCIÓN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

OSE No. 51

FECHA 18/06/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

NOTA

SE HACE CONSTAR QUE YULIETH VANESSA GILON MONTILLA, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR EL JEFE DE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO JULIAN ZULUAGA LOPEZ QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2024 **Número** 173 **Acta** 0 **Fecha** 08/05/2024
Proyecto 401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

Area		Imputación			Recurso		Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL		-16,320.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL		260,000.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL		65,000,000.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL		-65.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2024 **Número** 173

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2024 **Número** 51 **Acta** 0 **Fecha** 18/06/2024
Proyecto 401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

Area		Imputación			Recurso		Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL		64,983,680.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21	RECURSOS DE CAPITAL		259,935.00

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
ORDENADOR DEL GASTO

GERMAN LOPEZ GALLEGO
Representante Legal

ACP No. 1

FECHA	24/10/2024
CONTRATISTA	SERTEIN CTA
NIT/C.C.	805029075
DIRECCIÓN	CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO	4051243

OBJETO GENERAL ADICIONAR PRESUPUESTO Y MODIFICACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL OSE 117-5001_24, CONFORME AL CASO 309434 Y LA LA SOLICITUD Nº309434 DEL 24/10/2024, PRESENTADA POR EL EL JEFE DEPENDENCIA O DIRECTOR DEL PROYECTO JULIAN ZULUAGA LOPEZ, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA.

ANEXOS FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL Nº309434 DEL 24/10/2024, CDP, OFICIO P.1.011.263-24 DEL 22/10/2024, COTIZACIÓN: SCC-072-2024 DEL 18/10/2024 POR SERTEIN CTA E INFORME _PARCIAL_ DE SUPERVISION.

VALOR QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($15,000,000) , MÁS $60,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ZULUAGA LOPEZ JULIAN

CLÁUSULAS

NOTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ADICION OSE 117-5001_24 DE ACUERDO CON LA COTIZACION COTIZACIÓN: SCC-072-2024 DEL 18-10/2024 POR SERTEIN CTA.

ACTIVIDAD	U.M.	VR.TOTAL
EDIFICIO 25 - SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE CALOR: CAMBIO DE BANDAS A CADA SISTEMALUBRICACION LUBRICACION DE TODO EL SISTEMA	1	$1.646.819
EDIFICIO 50 -AUDITORIO GARY MINTZ CAMBIO DE LOS BLOWER CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE FILTROS	1	1.150.000
EDIFICIO 10 - AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ REPARACION DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN EL ADAPTAR EL SISTEMA DE ARRANQUE CAMBIO DE CONECTORES CAMBIO DE LINEAS ELECTRICAS E INSTALACION DE BREAKER	1	9.605.000
		$ 12.401.819
ADMON 15%		1.860.273
ULIDAD 5%		620.091
IVA 19%		117.817
TOTAL		$ 15.000.000

JUSTIFICACION: SE SOLICITA LA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE LA ORDEN OSE-117-5001-2024. PARA LA VIGENCIA 2023 EL RESULTADO FUE DE 12 EQUIPOS FUERA DE SERVICIO Y 30 EQUIPOS QUEDARON TRABAJANDO A MEDIA MARCHA. PARA LA VIGENCIA 2024 POR MEDIO DE LA ORDEN DE MANTENIMIENTO, COMO PRIMERA MEDIDA FUE POSIBLE QUE LOS 30 EQUIPOS QUE ESTABAN TRABAJANDO A MEDIA MARCHA SE RECUPERARAN PARA ALARGAR SU VIDA ÚTIL Y QUE PRESTARAN UN BUEN SERVICIO. COMO SEGUNDA MEDIDA SE REALIZÓ UNA ORDEN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOGRANDO RECUPERAR EL 50% DE LOS EQUIPOS QUE SE PROYECTABA DAR DE BAJA, REALIZANDO LA COMPRA DE REPUESTOS COMO COMPRESORES Y PIEZAS QUE FUE NECESARIO MANDAR A FABRICAR, TENIENDO EN CUENTA ESTO Y PARA CONTINUAR CON LA RECUPERACIÓN DEL OTRO 50% DE EQUIPOS:

EDIFICIO 25 - SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE CALOR , CAMBIO DE BANDAS A CADA SISTEMA, LUBRICACIÓN DE TODO EL SISTEMA, EDIFICIO 50 -AUDITORIO GARY MINTZ: CAMBIO DE LOS BLOWER, CAMBIO DE CONTACTOR, CAMBIO DE FILTROS.

SE ACLARA QUE EN EL VALOR DE LA ORDEN OSE 117-5001_24 DEL CASO 301754 FALTO DISCRIMINAR EL AIU Y EL IVA, DEJANDO TOTAL DE MANERA GLOBAL, RAZÓN POR LA CUAL SE INDICA LOS VALORES RESPECTIVOS DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN SCC-065-2024 DEL 4/8/2024 REALIZADA POR SERTEIN CTA :

TOTAL COSTO DIRECTO	$28.963.000
AIU 20%	5.792.600
IVA 19%	1.100.594
	$35.856.194.

SE RECOMIENDA LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDEN OSE 117-5001_24, PARA CONTINUAR CON LA RECUPERACIÓN DEL OTRO 50% DE EQUIPOS, LA CUAL PERMITE REALIZAR LA RECUPERACIÓN TOTAL DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS
EDIFICIO 10 - AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y CAMBIO DE CONECTORES .

FORMA DE PAGO (PARA ADICIONES)

FECHA 24/10/2024
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI
TELÉFONO 4051243

ACP No. 1

FORMA DE PAGO (PARA ADICIONES)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE ADICIONA POR LA SUMA DE $15.000.000, LA CUAL SE PAGARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES SEGUN FACTURACION , CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJECUCION (MODIFICACION Y/O PRORROGA O SUSPENSI?)

LA PRESENTE ADICION Y MODIFICACION SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2024 **No. Rese.** 427

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2024 **Número** 117 **Acta** 1 **Fecha** 24/10/2024
Proyecto 901010141860-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2024

Area		Imputación		Recurso		Valor
201100502	GRUPO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	210100202020807	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	39	GENERACIÓN EXCELENCIA	15,000,000.00
201100502	GRUPO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	210100202020807	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	39	GENERACIÓN EXCELENCIA	60,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2024 **Número** 581 **Acta** 0 **Fecha** 22/10/2024
Proyecto 901010141860-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2024

Area		Imputación		Recurso		Valor
201100502	GRUPO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	210100202020807	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	39	GENERACIÓN EXCELENCIA	15,000,000.00
201100502	GRUPO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	210100202020807	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	39	GENERACIÓN EXCELENCIA	60,000.00

ERWIN LOZANO PRADA
Director Financiero y Administrativo
ERWIN LOZANO PRADA
ORDENADOR DEL GASTO

GERMAN LOPEZ GALLEGO
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA
Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2025

FECHA 22/08/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 9

OBJETO GENERAL SUMINISTRAR UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO EN EL DATACENTER DE LA SEDE PALMIRA CON CARGO AL PROYECTO "REDUCCIÓN DE LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA EN LA SEDE PALMIRA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD."

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO EN EL DATACENTER DE LA SEDE PALMIRA CON CARGO AL PROYECTO "REDUCCIÓN DE LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA EN LA SEDE PALMIRA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD", EL CUAL INCLUYE LA VENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS EQUIPOS CONDENSADORAS CONVENCIONALES Y DOS EQUIPOS MANEJADORAS CON CAPACIDAD 60.000 BTU, PARA ESPACIO ÁREA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE PALMIRA"., DE CONFORMIDAD	☐	.			0
1.1	CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA COTIZACIÓN OFERTA SCC-094-2025 DEL 03/8/2025 POR SERTEIN CTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.	☐	GLB	1.00	46,361,000	46,361,000
					Total Elementos	46,361,000
					IVA 19.00%	8,808,590
					Valor Total	55,169,590

ANEXOS SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL 368947-362497 Y SUS ANEXOS, CDP, DIRECTRIZ TECNICA, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y SUS ANEXOS, COTIZACIÓN OFERTA SCC-094-2025 DEL 03/08/2025 Y SUS ANEXOS, DOC CONTRATISTA Y SUS ANEXOS, CONCEPTOTECNICO, INFORME EVALUACIÓN Y SUS ANEXOS, LISTA DE CHEQUEO. DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE *** ($55,169,590) INCLUIDO IVA, MÁS $220,678 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR LONDOÑO JARAMILLO JAIRO ANDRES - 75076332

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. INSTALAR LOS EQUIPOS ACORDE CON LA DIRECTRIZ TÉCNICA EXPEDIDA POR LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE PALMIRA.
B. BRINDAR GARANTÍA DE LOS EQUIPOS INSTALADOS DE MÍNIMO EL PRIMER AÑO DE FUNCIONAMIENTO.
C. CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO RETSIT ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 40773 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
D. ENTREGAR LA MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO Y CÁLCULO CONFORME A LOS NUMERALES 2.1.1 (ITEMS H,I) Y 4.2.5.1 DEL RETSIT. DEBERÁ ENTREGAR DOCUMENTO DE DISEÑO QUE INCLUYA LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE CARGA TÉRMICA. DICHO CÁLCULO DEBE JUSTIFICAR QUE LA CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS INSTALADOS (60000 BTU)
E. ENTREGAR LA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RETSIT DEBIDAMENTE FIRMADA (FORMATO 4.2.6.2).
F. ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS
G. GARANTIZAR QUE EL SISTEMA MANTENDRÁ LA TEMPERATURA AMBIENTE DENTRO DEL RANGO RECOMENDADO POR ESTÁNDARES INTERNACIONALES, ASEGURANDO UNA OPERACIÓN EFICIENTE Y REDUCIENDO EL RIESGO DE FALLOS POR SOBRECALENTAMIENTO.
H. ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS DEL EQUIPO Y DE LA INSTALACIÓN.
I. ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE REALICE LA UNIVERSIDAD EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS, HÁBILES.
J. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 2588 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2 019, DE FORMA PREVIA AL INICIO DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD.

JUSTIFICACION: CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LAS CONDICIONES TÉRMICAS DEL DATACENTER DE LA SEDE PALMIRA SE ENCUENTREN EN UN ESTADO OPTIMO PARA EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y SEGURO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SE HACE NECESARIA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON EL QUE SE PUEDA MANTENER LA TEMPERATURA AMBIENTE DEL CUARTO DENTRO DEL RANGO RECOMENDADO POR ESTÁNDARES INTERNACIONALES, ASEGURANDO UNA OPERACIÓN EFICIENTE Y REDUCIENDO EL RIESGO DE FALLOS POR SOBRECALENTAMIENTO. LA PRESENTE SOLICITUD CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO "403020140817 REDUCCIÓN DE LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA EN LA SEDE PALMIRA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD".

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A

FECHA 22/08/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 9

FORMA DE PAGO

QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO, SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

"FACTURACIÓN ELECTRÓNICA : EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XLM, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 42 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONES, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XLM QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE: <CAC:ORDERREFERENCE>
PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN ORDEN CONTRACTUAL A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA, SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CAMPO DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE:
PALMIRA – 5012 – ODC - 09 - 2025

PARA CONTINUAR LOS TRAMITES DE PAGO, LOS SUPERVISORES DEBERAN CONTINUAR CON LA RADICACION DE LOS SOPORTES EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA TESORERIA PARA TAL FIN.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN, DEBEN SER ENTREGADOS E INSTALADOS EN EL DATACENTER DE LA SEDE, DICHO LO ANTERIOR, LOS PROVEEDORES DEBEN PROGRAMAR E INFORMAR PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR EL DESPACHO DE LOS BIENES AL CORREO-E JALONDONOJ@UNAL.EDU.CO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NO RESPONDE POR ELEMENTOS ENTREGADOS EN DEPENDENCIAS DIFERENTES, NO SE ACEPTARÁN MERCANCÍA CON ORDEN DE REMISIÓN

DESTINO

PROYECTO: REDUCCIÓN DE LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA EN LA SEDE PALMIRA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
JAIRO ANDRES LONDOÑO JARAMILLO - CARGO: JEFE SECCIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES - DEPENDENCIA: IDENTIDADES DIGITALES - CORREO-E: JALONDONOJ@UNAL.EDU.CO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:
JAIRO ANDRES LONDOÑO JARAMILLO - CC.N° 75076332 - N°.EXT. TELEFONICA: 35026 - CARGO: JEFE SECCIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES

FECHA 22/08/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 9

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

- DEPENDENCIA: IDENTIDADES DIGITALES - CORREO-E: JALONDONOJ@UNAL.EDU.CO

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER [illegible]AS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL [illegible]MPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.
CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN [illegible]ORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS [illegible]S PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS [illegible]RSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA´ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y

FECHA 22/08/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 9

CONFIDENCIALIDAD

DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) ANO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

NOTA

SE HACE CONSTAR QUE ANA MARIA NEBRIJO GOMEZ, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR EL JEFE DE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO BORIS ALEJANDRO VILLAMIL RAMIREZ, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2025 **Número** 44

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2025 **Número** 9 **Acta** 0 **Fecha** 26/08/2025
Proyecto 403020140817-REDUCCIÓN DE LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA EN LA SEDE PALMIRA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD

Area		Imputación		Recurso		Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	220,678.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	55,169,590.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 58 **Acta** 0 **Fecha** 07/07/2025
Proyecto 403020140817-REDUCCIÓN DE LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA EN LA SEDE PALMIRA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD

Area		Imputación		Recurso		Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	70,000,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2025

FECHA 22/08/2025
CONTRATISTA SERTEIN CTA
NIT/C.C. 805029075
NIVEL RIESGO ARL

ODC No. 9

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 58 **Acta** 0 **Fecha** 07/07/2025
Proyecto 403020140817-REDUCCIÓN DE LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA EN LA SEDE PALMIRA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD

Area		Imputación		Recurso		Valor
	PALMIRA					
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	-14,830,410.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	-59,322.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011303	Maquinaria para uso general	21	RECURSOS DE CAPITAL	280,000.00

LUZ STELLA CADAVID RODRIGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO

GERMAN LOPEZ GALLEGO
Representante Legal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289206642

PIB
21:05:13

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERTEIN C.T.A identificado(a) con NIT número 8050290759:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289206837

PIB
21:07:38

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN LOPEZ GALLEGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16719512:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 07:52:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050290759
Código de Verificación	8050290759260120075247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 07:50:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16719512
Código de Verificación	167195122601200750O7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:55:34 AM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16719512**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ GALLEGO GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 08:01:33 a.m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **805029075**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132963640** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 08:00:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16719512** y Nombre: **GERMAN LOPEZ GALLEGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132963538** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:51 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16719512,**
Apellidos y Nombres **LOPEZ GALLEGO GERMAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DESARROLLO Y RENOVACION URBANA**, con NIT **805024523-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16719512 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 05:53 PM

Código Verificación: **P1MYC5AE8L**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176575702

(415)7707212489984(8020) 000014117657570 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 9 0 7 5	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERTEIN C.T.A

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 62 A 2 E 1 15 BRR LOS GUAYACANES

42. Correo electrónico gerencia@serteincta.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 9 1 6 1 7 3	6 0 2 4 0 5 1 2 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 3 0 2 1 4	4 2 9 0	2 0 2 0 1 0 1 6	4 6 5 9	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
? - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	4		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES
(ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del Oferente: **SERTEIN CTA**

CERTIFICACIÓN

Certifico que **SERTEIN CTA,** con **NIT No. 805029075-9**, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03.

Expedida a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Nombre: **Andrés Altamirano Arenas. (Revisor Fiscal)**



Andrés Altamirano Arenas
CC 94.325.931
T.P. 150477-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

150477-T

ANDRES MAURICIO
ALTAMIRANO ARENAS
C.C. 94325931
RESOLUCION INSCRIPCION 179 FECHA 03/06/2010
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

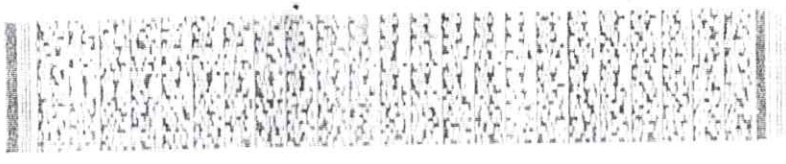
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 160931

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.325.931
ALTAMIRANO ARENAS
APELLIDOS
ANDRES MAURICIO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1976
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-OCT-1994 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100-00003681-M-0094325931-20080800 0001B27952A1 2980008444

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9A11B48AC71A6DC0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES MAURICIO ALTAMIRANO ARENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94325931 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 150477-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EDRU Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana	CERTIFICADO REGISTRO INTERNO DE PROPONENTES (R.I.P)	Código: FOR-GCT-40
		Versión: 02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 02/05/2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E.

CERTIFICA QUE:

El contratista SERTEIN C.T.A, identificado con NIT/RUT: 805029075-9 ; se encuentra debidamente inscrito(a) con el número - 1183, - en el Registro Interno de Proponentes (R.I.P.) de ésta entidad.

La fecha en la cual se hizo la inscripción fue el : 2026-01-21

Nota: El el Registro Interno de Proponentes (R.I.P.) de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E., esta contenido en el Estatuto de Contratación Interna, de acuerdo a la Resolución No. 20.15.1-001-2019 del 03 de diciembre de 2.019, el cual puede ser consultado en nuestra página WEB: www.edru.gov.co.

Esta constancia se genera virtual, desde la pagina WEB de la entidad www.edru.gov.co.

DOCUMENTO EMITIDO VIRTUALMENTE

No requiere firma

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E.

Scotiabank COLPATRIA

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **SERTEIN**. Con NIT **8050290759** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta de Ahorros** No **1004803228**,

Abierta desde el 26 de febrero del 2019, la cual se encuentra en estado **Activo.**

La presente certificación se expide en Bogotá a los 20 días de enero de 2026

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA